

RESOLUCION Nro. 0417

12 JUN. 1990

El cual se reasignaron los buses de la ruta de transporte por carretera "ARAUCA - TAME".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere en los Decretos Nros. 1173 de 1986 y 2058 de 1988.

CONSIDERANDO

Que en oficio radicado con el No. 777 de Abril 6 de 1.990 el representante legal de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. solicitó la interventoría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para reestructurar la ruta TAME - ARAUCA Y VICEVERSA.

Que mediante Resolución No. 0261 de Abril 16/90 de esta Regional se designó al Señor EULALIO PORTILLA PARRA Profesional Universitario de la Sección Operativa para que ejerciera la interventoría solicitada.

Que por medio del radicado No. 1047 de Mayo 11 de 1.990 en esta Regional, el representante legal de la mencionada Empresa solicitó la reestructuración de la ruta : TAME - ARAUCA Y VICEVERSA así :

Sentido : ARAUCA - TAME : Saliendo de Arauca a las 04:00 Servicio Ordinario y 08:30 Servicio de Lujo.

Sentido : TAME - ARAUCA : Saliendo de Tame a las 04:00 Servicio Ordinario y 09:00 Servicio de Lujo.

Que la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. mediante Resoluciones Nros. 0425 del 16 de Marzo de 1.989 y 0972 del 31 de Mayo de 1.989 emanadas de la Dirección General, se encuentra clasificada en Categoría " A ", Modalidad : Pasajeros, Radio de Acción : Nacional, Tipo de Vehículo : Bus - Buseta - Microbus - Automóvil y Camper.

Que la mencionada empresa tiene autorizada la ruta ARAUCA - TAME Y VICEVERSA según Resoluciones Nros. 0425 de Marzo 16 de 1.989 y 0972 de Mayo 31 de 1.989 en Tipo de Vehículo : Bus, Frecuencia: diaria, Despacho: Ordinario, Nivel de Servicio : Común, con los siguientes horarios :

Saliendo de Arauca : 04:00 /
Saliendo de Tame : 04:00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

No.

Continuación RESOLUCION NUMERO 0417 DE 12 JUN. 1990

" Por la cual se reestructuran unos horarios a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor "

Hoja # 2

Que la Sección Operativa de esta Regional por medio del Estudio No. 002 de Mayo de 1.990 analizó las circunstancias y condiciones del servicio a la luz del Artículo 12 del Decreto 1183 de 1.986 y encontró viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reestructurar a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. los horarios en el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta : TAME - ARAUCA Y VICEVERSA, así :

1. Salida de TAME : 04:00
Salida de ARAUCA : 04:00

Características del Servicio :

Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Común
Forma de Despacho : Ordinario
Tipo de Vehículo : Bus

2. Salida de TAME : 09:00
Salida de ARAUCA : 08:30

Características del Servicio :

Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Lujo
Forma de Despacho : Directo
Tipo de Vehículo : Bus

ARTICULO SEGUNDO : Dejar sin vigencia las Resoluciones Nros. 0425 de Marzo 16 de 1.989 y 0972 de mayo 31 de 1.989 en cuanto a los horarios autorizados que fueron reestructurados en el Artículo Primero de la presente providencia.

Continuación RESOLUCION NUMERO 0417 DE 12 JUN. 1990
 " Por la cual se reestructuran unos horarios a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor "

Hoja # 3

ARTICULO TERCERO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de hacer cumplir la presente providencia.

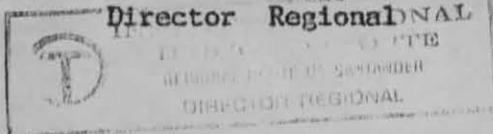
ARTICULO CUARTO : Contra la presente decisión Administrativa proceden por la vía Gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 12 JUN. 1990

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS

Ing. JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS



COPIA (ORIGINAL FIRMADO) VIRGILIO IBARRA GOMEZ

VIRGILIO IBARRA GOMEZ
Prof. Univ. Sección Administrativa
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 Regional Norte de Santander
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECCION ADMINISTRATIVA

CASU/Bdep.